
LA PAZ Y LOS FINES DE LA COMUNIDAD POLÍTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA¹

PEACE AND THE GOALS OF THE POLITICAL COMMUNITY IN THE UNITED STATES OF COLOMBIA

FRANCISCO GONZÁLEZ GRANADOS

Centro de Pensamiento Pluralizar la Paz. Universidad Nacional de Colombia

fgonzalez@unal.edu.co

Resumen: Durante el periodo de 1863-1886 las discusiones sobre los fines de la comunidad política giraron en torno a la consolidación y conservación del orden y la tranquilidad en la República. La expectativa de la paz, como el resultado de la unidad de principios e intereses de los ciudadanos, dio lugar a una disputa entre un sentido de paz como la preservación de un orden legal no confesional y otro como la prevalencia del elemento religioso en la sociedad. De ahí que con los sentidos del concepto paz se movilizaron dos visiones distintas de República.

Palabras-clave: Paz, Moral, República, Libertad, Sociedad, Comunidad política

Abstract: During the period from 1863 to 1886, discussions about the goals of the political community revolved around the consolidation and preservation of order and tranquility in the Republic. The expectation of peace, as a result of the unity of principles and interests of citizens, gave rise to a dispute between a sense of peace as the preservation of a non-confessional legal order and another as the prevalence of the religious element in society. Hence, two different visions of the Republic were mobilized with the different meanings of the concept of peace.

Keywords: Peace, Morality, Republic, Freedom, Society, Political community.

1.- Introducción

El estudio sobre la paz en Colombia durante el siglo XIX está relacionado con la resolución de las guerras civiles. Estos sucesos se han constituido como puntos de

¹ Las reflexiones presentadas en este escrito se han forjado dentro del marco de la historia conceptual de la paz, desarrollada por el Centro de Pensamiento Pluralizar la Paz de la Universidad Nacional de Colombia, dirigido por el Dr. Francisco Ortega. Este proyecto tiene como eje central indagar por los sentidos del concepto paz desde los orígenes de la república hasta el presente, a partir del análisis de varios registros tales como: paz y representación, paz y orden internacional, paz cotidiana, paz y moral. Por otra parte, este escrito es una síntesis del tercer capítulo de mi tesis doctoral *La Libertad y la construcción de la unidad política en los Estados Unidos de Colombia 1867-1886*, defendida en Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2022.

referencia para analizar cómo se concibió la paz. Posterior a la independencia, la paz se asoció con la tranquilidad pública, la estabilidad del ordenamiento jurídico y el fortalecimiento del vínculo de unidad política, razones por las que la paz fue un foco de debates, enfrentamientos y guerras. La paz fue una expectativa que estuvo presente desde los inicios de la vida republicana y su consecución estuvo ligada a la disputa tanto de diferentes formas políticas como de conceptos sociopolíticos, a saber: libertad, orden, soberanía, nación, entre otros.

Para el caso particular de este escrito, el interés no se centra en el análisis de la resolución de la guerra, tal y como es el trabajo de Camacho, Garrido y Gutiérrez en *Paz en la República. Colombia, siglo XIX* (2018), sino en el estudio de la construcción de una narrativa sobre la paz por parte de las élites políticas que dominaron la escena pública durante el periodo de los Estados Unidos de Colombia 1863-1886. Sin embargo, es necesario recordar la ocurrencia de ocho guerras civiles, durante el siglo XIX, en el territorio de la actual república de Colombia: “República de la Nueva Granada (1839-1842, 1851, 1854), la Confederación Granadina (1860-1862), los Estados Unidos de Colombia (1876-1877, 1885) y la República de Colombia (1895, 1899-1902)”². Después de mitad de siglo, las guerras civiles estuvieron marcadas por las posturas ideológicas de los partidos liberal y conservador³.

2.- La libertad y la formación de un ciudadano autónomo como base de la paz en la República.

En los inicios de la década de 1860, la Confederación Granadina (1858-1863), organización política de la República previa a los Estados Unidos de Colombia⁴, se encontraba en una guerra civil a causa de la disputa por el tipo de organización política, a saber: la federación, que otorgaba una amplia soberanía a los Estados que la conformaban o una Unión con un gobierno general con más facultades para intervenir

² Cf. CAMACHO, Carlos, GARRIDO, Margarita y GUTIÉRREZ, Daniel (eds.): *Paz en la República. Colombia, Siglo XIX*, Bogotá, Universidad Externado, 2018, p. 16.

³ El partido liberal fue creado en 1848 y el partido conservador se constituyó en 1849. Un elemento ideológico que marcó una diferencia entre los dos partidos fue su posición respecto al rol de la iglesia católica en la República y la relación iglesia y Estado. Los liberales radicales impulsaron la separación de las dos instituciones. En cambio, los conservadores promovieron la preeminencia de la religión católica en la vida republicana.

⁴ Los Estados Unidos de Colombia estuvieron conformados por nueve Estados soberanos: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima.

en los Estados. Los liberales radicales defendieron la primera y los conservadores promovieron la segunda.

Finalizada la guerra y con la promulgación de la Constitución de Rionegro de 1863, como resultado de la victoria de los liberales en la guerra de las soberanías (1859-1862)⁵, la situación de la paz en la república fue precaria, tal y como lo expresó Cerbeleón Pinzón en el *Discurso sobre la Paz*, publicado en 1864, en el que analiza el estado de la República después de la guerra: “Tan esencial es la paz para la realidad de la República, que apenas se desencadena la guerra, como que nos trasladamos de un país libre i de garantías, a un país de opresión i despotismo [...]. De todo esto resulta que sin el mantenimiento habitual de la paz i del orden público, la República, con sus decantadas garantías, no es sino una mentira brillante”⁶.

La afirmación de Cerbeleón Pinzón sobre la quimera en que se convertiría la república, si no se establecía la paz, evidencia una temporalización del concepto ya que a través del vocablo paz se está movilizandando la expectativa de una tranquilidad en la que se puedan disfrutar los derechos estipulados en la Constitución de 1863⁷.

La viabilidad de la República dependió de cómo se lograba establecer un orden de cosas que se correspondiera a lo que los actores sociopolíticos de la época consideraban que era la paz. Así, una vez fue promulgada la Constitución de 1863, los liberales radicales que estaban en el poder iniciaron una reconfiguración del espacio social y político, mediante un conjunto de reformas, con el fin de asegurar la paz en la República a través de la creación y fortalecimiento de un vínculo de unidad. La construcción de dicho vínculo se fundamentó en la formación de un ciudadano que estuviera capacitado para vivir y defender la libertad.

⁵ La guerra de las soberanías (1859-1862) finalizó con el triunfo de los liberales radicales y dio lugar a la Constitución de Rionegro en 1863. Un análisis detallado sobre esta guerra se encuentra en URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa y LÓPEZ LOPERA, Liliana María: *La Guerra por las soberanías. Memorias y relatos en la guerra civil 1859-1862 en Colombia*, Medellín, Instituto de Estudios Políticos, 2008.

⁶ PINZÓN, Cerbeleón: *Discurso sobre la paz pública*. 1864, p. 7. [Consultado 10-04-2023] Disponible en: https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/79090.

⁷ Sobre la Constitución de 1863 cabe aclarar que los conservadores fueron excluidos de la asamblea constitucional. Posteriormente, los conservadores lograron el gobierno de los Estados soberanos de Antioquia y Tolima. Según José María Samper: “El partido conservador estuvo totalmente ausente de la Convención de Rionegro, y quedó tan aniquilado moral y materialmente –sin jefes, sin programa, sin prestigio, sin armas, sin valor, sin porvenir próximo y sin fe en nada-, que no se creyó posible su resurrección en mucho tiempo” (SAMPER, José María: “Los partidos en Colombia”, en Manuel María MADIEDO (comp.): *Orígenes de los partidos políticos en Colombia* (Instituto Colombiano de Cultura), Bogotá, Editorial Andes, 1978, p. 128).

La Constitución de 1863 apuntó a la consecución de la paz a través de la forma política de la federación y la garantía de la libertad individual:

“Artículo 1: Los Estados Soberanos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, creados respectivamente por los actos de 27 de febrero de 1855, 11 de junio de 1856, 13 de mayo de 1857, 15 de junio del mismo año, 12 de abril de 1861, y 3 de septiembre del mismo año, se unen y confederan a perpetuidad consultando su seguridad exterior y recíproco auxilio, y forman una Nación libre, soberana e independiente, bajo el nombre de «Estados Unidos de Colombia» [...]. Artículo 15: Es base esencial e invariable de la Unión entre los Estados, el reconocimiento y la garantía por parte del Gobierno general y de los Gobiernos de todos y cada uno de los Estados, de los derechos individuales que pertenecen a los habitantes y transeúntes en los Estados Unidos de Colombia, a saber: 1. La inviolabilidad de la vida humana; en virtud de lo cual el Gobierno general y el de los Estados se comprometen a no decretar en sus leyes la pena de muerte [...]. 3. La libertad individual; que no tiene más límites que la libertad de otro individuo; es decir, la facultad de hacer u omitir todo aquello de cuya ejecución u omisión no resulte daño a otro individuo o a la comunidad⁸.”

La paz se relacionó con la consolidación de la federación como la forma de garantizar la autonomía de los Estados y asegurar la soberanía de la república. Una manera de preservar la federación fue mediante la formación de un ciudadano que fuera apto tanto para vivir en libertad como para defenderla. Así, si había paz, se podía vivir en libertad y si se conservaba la libertad, se mantenía la paz, tal y como lo expuso José María Samper⁹ en su discurso como delegado de Colombia, presentado en el Congreso de la Paz y la Libertad de 1869:

“puesto que se trata de hablar de la Paz i de la Libertad, es decir, de la vida misma de la humanidad, de su virtud i de su fuerza, de su deber i su derecho. [...] Tal vez causará extrañeza al oír hablar en favor de la paz universal a uno de los hijos de una República hispanoamericana que nació de una heroica guerra, la de su independencia, i se ha hecho libre con las guerras civiles. [...] Estoi convencido de que nada es tan contrario al derecho como la violencia, que nada es tan pernicioso para la libertad como las guerras internacionales i las revoluciones armadas¹⁰.”

⁸ *Constitución Política de 1863*, Capítulo I, Artículo 1; Capítulo II, Artículo 15, Numerales 1-3. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13698> [Consultado el 10 de abril de 2023]

⁹ Liberal radical que posteriormente se convirtió al catolicismo y que para la década de 1880 se volvió conservador (Cf. SIERRA, Rubén: “José María Samper: la decepción del radicalismo”, en Carolina ALZATE *et al.*: *El Radicalismo colombiano del siglo XIX*, Bogotá, Universidad Nacional, 2005, p. 67).

¹⁰ SAMPER, José María: “Congreso de la paz i de la libertad”, *Diario de Cundinamarca* (Bogotá), 38, 23 de noviembre de 1869, p. 151.

La referencia de Samper a la guerra como un factor determinante en la formación de la República permite identificar la concepción más generalizada en la época sobre la paz como ausencia de guerra. La prevención de la guerra es una manera de forjar un ambiente propicio para la libertad; por tal razón, es primordial identificar las causas de la guerra.

En su discurso, el autor clasifica las causas de la guerra en políticas, sociales y personales. En cuanto a las causas políticas, Samper señala las creencias erróneas sobre la relación entre la fuerza, la autoridad y la libertad que llevan al autoritarismo y al despotismo ya que generan rebeliones o revoluciones en nombre de la libertad. Respecto a las causas sociales, el autor precisa que la carencia de instituciones liberales produce desconfianza en los ciudadanos y conlleva a alteraciones internas del orden público. Por último, las causas personales hacen referencia al peligro de depositar toda la autoridad en un sola persona ya que puede terminar en una tiranía¹¹.

Una vez identificadas las causas de la guerra, José María Samper considera que la formación del ciudadano es fundamental para consolidar la paz ya que evita “la debilidad de los pueblos de ceder al prestigio de los hombres coronados que reinan sobre ellos, en vez de obedecer únicamente a la ley i a la influencia de los principios i las ideas”¹².

La formación del pueblo fue uno de los pilares del programa político de los liberales radicales para asegurar la paz. La fundación de la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia, el 22 de septiembre de 1867 mediante la ley 66, y la ley de 30 de mayo de 1868 fueron las bases para organizar un sistema educativo federal que vio la luz con el *Decreto Orgánico de Instrucción Pública Primaria* de 1 de noviembre de 1870¹³. De ahí que los liberales radicales¹⁴, en sus discursos, movilizarán un sentido de paz ligado a

¹¹ Cf. SAMPER, José María. “Congreso de la paz i de la libertad”, *op. cit.*, p. 152.

¹² Cf. *Ibid.*

¹³ De ahora en adelante DOIPP, *Revista Colombiana de Educación*, 5, 1980. Disponible en: <https://doi.org/10.17227/01203916.5024> [Consultado el 10 de abril de 2023].

¹⁴ Cabe aclarar que en este escrito los partidos políticos no se consideran unidades homogéneas, sino que se reconoce las facciones y disidencias que existieron para el arco temporal analizado. En el caso de los liberales radicales estos se caracterizaron por una férrea oposición hacia la iglesia católica y la crítica al pasado colonial. Según Liliana López: “En su lucha contra los vestigios del orden colonial, el monopolio del clero católico y la herencia española, las élites políticas y letradas liberales que hacen su aparición a mediados del siglo XIX asumen que la legitimidad y unidad del orden instituido para las nuevas naciones-repúblicas resultan inconcebibles sin la existencia de un lenguaje que resalte la superioridad de la ley y de la Constitución en lo concerniente al respeto y la garantía de los derechos y las libertades individuales”

la necesidad de la formación del pueblo como una prioridad de las instituciones republicanas. Un ejemplo de lo anterior se encuentra en un apartado del discurso del presidente Santos Gutiérrez en 1870 con ocasión de la apertura de las sesiones del Congreso:

“Uno de los objetos que demandan vuestra preferente atención es la instrucción pública, como que ella es la fuente natural de todos los progresos sociales. En toda la República se perciben ya los saludables efectos del impulso que los legisladores de 1867 dieron a esta importante rama, i la Universidad nacional justifica cada día mas, con provechosos resultados, su creación y mantenimiento¹⁵.”

El objetivo de la fundación de la Universidad Nacional fue crear un símbolo institucional de unidad e identidad nacional. Según el artículo 3 de la ley 66 de 1867: “El Poder Ejecutivo podrá admitir en la Universidad como alumnos internos, alimentados e instruidos gratuitamente; hasta setenta i dos jóvenes, a razón de ocho por cada uno de los Estados de la Unión, los que designarán las respectivas Asambleas”¹⁶. La universidad se constituyó en un emblema y en un factor de progreso al formar a los ciudadanos tanto en virtudes republicanas como en el conocimiento para el fomento de la ciencia, la industria y el comercio. De esta manera, los liberales radicales mediante el fomento de la educación universitaria movilizaron un sentido de paz vinculado al progreso y la prosperidad.

Una de las consecuencias de la fundación de la Universidad Nacional fue la necesidad de organizar la educación primaria, las escuelas superiores y las escuelas normales. Cabe aclarar que la situación de la educación durante la década de los sesenta fue precaria debido a la ley 2 de 15 de mayo de 1850¹⁷, sancionada por el presidente José Hilario López, que promovió la libertad de enseñanza. Esta consistió en promover la formación y creación tanto de escuelas como de profesionales a partir de la iniciativa de los particulares sin una intervención directa del gobierno. En consecuencia, desde 1850 hasta 1867 la educación estuvo descentralizada y dependió de las autoridades locales.

(LÓPEZ LOPERA, Liliana María: *Lugareños y patriotas. Un estudio de los conceptos de Patria y Nación en el siglo XIX*, Medellín, EAFIT, 2019, p. 311).

¹⁵ GUTIÉRREZ, Santos: “Mensaje del Presidente de los Estados Unidos de Colombia”, en *Diario de Cundinamarca* (Bogotá), 88, 1 de febrero de 1870, p. 349.

¹⁶ Ley 66 de 1867. Disponible en: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34584 [Consultado el 10 de abril de 2023].

¹⁷ Ley 2 de 15 de mayo de 1850 [Consultado el 1 de agosto de 2023]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=12626#:~:text=Suprime%20la%20obligaci%C3%B3n%20de%20obtener,de%20realizar%20ex%C3%A1menes%20de%20grados.>

Ante la ausencia de un sistema educativo organizado, la reforma educativa de 1870 se centró en la formación del individuo como un ciudadano libre y justo. En la editorial de 7 de enero de 1871 del periódico *La Escuela Normal*¹⁸ se manifiesta cómo la reforma educativa debía llevar a la preservación y tranquilidad de la república:

“La República es una asociación civil en la cual gobierna el Pueblo i en que la mayoría de los ciudadanos tienen intereses comunes: rijese por leyes civiles dictadas por la sociedad civil, como cuerpo organizado, i no meramente por las de la naturaleza o la religión [...]. La idea del Gobierno republicano entraña por tanto la de la capacidad del pueblo para ejercer por medio de la educación la soberanía de que se haya investido. En balde trataría un pueblo ignorante o corrompido de adquirir o mantener las instituciones republicanas, porque existe un completo antagonismo entre la posesión del poder civil que exige el supremo ejercicio de la razón, i la falta de la intelijencia e integridad que son esenciales para el debido uso de esa misma razón; antagonismo que acarrea inevitablemente la destrucción de las repúblicas¹⁹.”

El énfasis sobre la educación, como el medio privilegiado para el desarrollo de la razón, se sustentó en la necesidad de cultivar en los ciudadanos criterios de acción acordes con las normas que posibilitan la vida civil. Así, con la reforma educativa se movilizó un ideal de racionalidad que se correspondía con un modelo de un ciudadano justo y libre:

“Artículo 29. Las escuelas tienen por objeto formar hombres sanos de cuerpo i espíritu, dignos i capaces de ser ciudadanos i magistrados de una sociedad republicana libre [...] Artículo 30. “la enseñanza en las escuelas no se limitará a la instrucción, sino que comprenderá el desarrollo armónico de todas las facultades del alma, de los sentidos i de las fuerzas del cuerpo²⁰.”

La formación del ciudadano como un actor que contribuyera a la construcción y conservación de la sociedad y la república, a partir de la libertad, se vinculó al sentido de paz como orden y estabilidad. La reiteración de la necesidad de un ciudadano racional, libre y respetuoso de la institucionalidad fue la respuesta de los liberales radicales al contexto sociopolítico posterior a la guerra de 1860-1862 y la promulgación de la Constitución de 1863.

La promoción de un modelo de ciudadano autónomo implicó una confrontación con la iglesia católica, apoyada por los conservadores, que representaba un desafío para

¹⁸ El periódico *La Escuela Normal* fue creado, mediante el DOIPP, artículos 11 y 12, con el fin de ser el órgano oficial de difusión de los asuntos administrativos y pedagógicos de la instrucción pública.

¹⁹ “Instrucción popular”, *La Escuela Normal* (Bogotá), 1, 7 de enero de 1871, p. 10.

²⁰ DOIPP, artículos 29-30.

la autoridad civil debido a su influencia y preminencia sobre la formación moral de los individuos. Por tal razón, uno de los puntos centrales de la reforma educativa fue la movilización de la libertad religiosa, mediante la neutralidad en la enseñanza de la religión en las instituciones públicas:

“La idea del verdadero Gobierno republicano entraña igualmente el conocimiento de los objetos a que él tiende i el grado de civilización a que en la época se haya alcanzado. El objeto específico que se propone la República de los Estados Unidos de Colombia es el de formar la UNION, establecer la JUSTICIA, asegurar la TRANQUILIDAD i asegurar los benéficos frutos de la LIBERTAD. Todo lo cual puede concretarse en una sola frase: LIBERTAD CIVIL I RELIJIOSA²¹.”

La libertad religiosa se constituyó en un indicador del grado de libertad en la república²². Un ciudadano que pudiera libremente escoger su profesión de fe era un ciudadano capaz de autorregularse en los distintos aspectos de la vida civil. Así lo expuso en 1872 Florentino Vezga²³, secretario del interior y relaciones exteriores:

“El principio de que el Gobierno no debe intervenir en la instrucción relijiosa; el principio de que esta es puramente asunto de familia; el principio de que compete exclusivamente a los padres o guardadores de los niños la determinación de las creencias teológicas que estos hayan de adquirir, es de una importancia tal, que ningún hombre de dignidad, ningún republicano, ningún amigo de la libertad, ningún padre de familia que no se estime, que comprenda los naturales derechos de la paternidad i se interese por la suerte de sus hijos, puede dejar de contribuir a su triunfo estable, indestructible, perpetuo²⁴.”

La libertad religiosa se promovió como el áncora de la libertad individual al constituirse como un ámbito intocable para el poder civil y religioso. La escuela se sustrajo al rol de privilegiar alguna religión en específico y se enfocó en la instrucción del niño para convertirlo en un ciudadano virtuoso. Según el DOIPP, los directores de escuela y los maestros: “cuidarán [...] de que los niños adquieran en sus maneras, palabras y acciones, hábitos de urbanidad, i los ejercitarán en la práctica de los deberes que el hombre bien educado tiene para la sociedad en que vive”²⁵. El ideal del ciudadano

²¹ “Instrucción popular”, *op.cit.*, p. 10.

²² Sobre la reforma educativa y la libertad religiosa, José David Cortés indica que las políticas de los liberales radicales tenían una intención anticlerical a causa del miedo a la influencia y el poder de la iglesia católica sobre los ciudadanos y el uso de la religión católica por parte de los conservadores para fines políticos (Cf. CORTÉS, José David: *La Batalla de los siglos. Estado, Iglesia y religión en Colombia en el siglo XIX. De la Independencia a la Regeneración*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2016, pp. 317ss).

²³ Secretario durante el gobierno del liberal radical Eustorgio Salgar (1870-1872).

²⁴ VEZGA, Florentino: “Instrucción relijiosa”, *Diario de Cundinamarca* (Bogotá), 697, 27 de enero de 1872, p. 295.

²⁵ DOIPP, artículo 33.

libre, incluso en el ámbito religioso, se correspondía con las virtudes republicanas, civiles y sociales:

“es un deber de los directores de escuela hacer los mayores esfuerzos para elevar el sentimiento moral de los niños i jóvenes confiados a su cuidado e instrucción para grabar en sus corazones los principios de piedad, justicia, respeto a la verdad, amor a su país, humanidad i universal benevolencia, tolerancia, sobriedad, industria i frugalidad, pureza, moderación templanza, i en jeneral todas las virtudes que son ornamento de la especie humana, la base sobre la que reposa toda sociedad libre . Los maestros dirigirán el espíritu de sus discípulos, en cuanto su edad i capacidad lo permitan, de manera que se formen una clara idea de la tendencia de las mencionadas virtudes para preservar i perfeccionar la organización republicana del Gobierno, i asegurar los beneficios de la libertad²⁶.”

La concepción de un ciudadano ilustrado respondió a la concepción de que la libertad civil era una conquista y una construcción política y social. La diferencia entre la libertad civil y la libertad natural se movilizó a través del objetivo de la reforma educativa por lograr una cualificación moral del ciudadano. Así, la ideologización de la libertad como una meta de la organización republicana y un pilar de la sociedad fue producto de la intención de construir la paz y la seguridad en la vida civil mediante la obediencia a las leyes.

Tanto la obediencia al orden legal como la posible participación en la vida civil fueron el objetivo de la formación del individuo. Un ejemplo fue la participación del ciudadano en el juicio por jurados²⁷: “siendo el jurado una de las más eficaces garantías de la libertad civil i de la seguridad pública, los maestros ejercitarán constantemente a sus alumnos en la práctica de esta institución, haciéndoles comprender los atributos de la justicia, la magnitud de los deberes de jueces, i la responsabilidad moral que ellos imponen²⁸.”

La urgencia de asegurar la tranquilidad en la república y garantizar la libertad individual llevó a que la reforma educativa fuera de carácter obligatorio. Tanto la familia como los maestros eran los responsables de que los niños (futuros ciudadanos)

²⁶ DOIPP, artículo 31.

²⁷ Los juicios por jurados en Colombia se instituyeron en la segunda década del siglo XIX. Para mitad del siglo XIX, el juicio por jurados se amplió a delitos como el robo o el hurto y se mantuvieron durante el gobierno de los liberales radicales en cada uno de los respectivos Estados (Cf. LONDONO, Alejandro: “El juicio por jurados en el proceso de construcción de la justicia en Colombia (1821-1862)”, en *Revista Historia* 2.0, *conocimiento histórico en clave digital*, 3, 2012, pp. 57-71).

²⁸ DOIPP, artículo 32.

asistieran a las escuelas públicas: “los padres, guardadores i maestros que no envíen a las escuelas públicas a sus propios hijos i los que le estén confiados, tienen el deber de indicar a los funcionarios públicos i a las Comisiones de vijilancia”²⁹. Así, una manera de garantizar el derecho de la libertad fue obligar a los individuos a entrar en la senda de la ilustración ya que un ciudadano ilustrado estaba en la capacidad de comprender los criterios de organización y legitimación de la comunidad política.

El modelo de ciudadano que se movilizó en la reforma educativa se materializó en la figura del maestro³⁰. La formación de los maestros fue otro de los puntos fundamentales de la reforma educativa, razón por la que la enseñanza en las nacientes escuelas normales se enfocó en los métodos de enseñanza y las asignaturas que promovieran el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y morales. Un ejemplo de lo anterior se encuentra en el periódico *La Escuela Normal* que fue el órgano difusor del material de enseñanza en las escuelas normales de la República:

“La naturaleza misma parece pues indicarnos el único medio de desarrollar con provecho el entendimiento humano: ese medio es el exámen i la investigación constantes. No podemos vivir como los animales, gobernados por el instinto, i repitiendo e imitando siempre una misma cosa [...]. Para hacer esto no hai mas que una regla mui sencilla: la intelijencia hable a la inteligencia i el corazón al corazón [...]”³¹.

La pedagogía pestalozziana fue la seleccionada para concretar los objetivos de la reforma educativa. Esta pedagogía ya había sido promovida en la República por Mariano Ospina Rodríguez en 1845 y fue retomada, por los radicales en 1870, para promover el ideal de un ciudadano libre ya que Pestalozzi planteó el desarrollo de las potencias del niño mediante un ambiente de respeto y libertad³².

La propuesta de Pestalozzi se ajustaba a la concepción de un ciudadano autónomo, cuya obediencia a la ley estaba mediada por una comprensión racional de la norma y no sólo por el miedo, a diferencia de la pedagogía tradicional que enfatizaba en

²⁹ DOIPP, artículo 89.

³⁰ Según Gilberto Loaiza, los liberales radicales opusieron a la figura del sacerdote la figura del maestro como el modelo ciudadano de las buenas maneras y virtudes. La escuela se concibió como el santuario de la república cuyo ciudadano era el maestro (Cf. LOAIZA, Gilberto: “El maestro de escuela o el ideal liberal de ciudadano en la reforma educativa de 1870”, en *Historia Crítica*, 34, 2007, p. 83).

³¹ “Educación americana. Adaptado por la Direccion jeneral de Instrucción pública”. *La Escuela Normal* (Bogotá), 5, 4 de febrero de 1871, p. 71.

³² Cf. HORLACHER, Rebekka: “Vocational and Liberal Education in Pestalozzi’s Educational Theory”, en *Pedagogía y saberes*, 50, 2019, pp. 109-120.

la memoria y el castigo, como métodos de aprendizaje, y se relacionaba con el poder de la iglesia católica³³. En este sentido, el DOIPP prohibió el castigo físico y promovió un cuidado básico del niño: “los niños no deben ser castigados corporalmente jamás, ni se les impondrán penitencias demasiado largas y severas [...]. Los directores darán, inmediatamente se requiera, todos los cuidados de aseo e higiene necesarios a la salud de los niños”³⁴.

El enfoque de la reforma educativa sobre el carácter perfectible del ser humano, representado en la figura de niño, movilizó el ideal de un ciudadano autónomo, emancipado y apto para ejercer la libertad en la vida civil, garantizando así la tranquilidad pública³⁵. De ahí que la expectativa de paz se relacionó con el ideal de un ciudadano capaz de vivir en armonía con las leyes y con los otros ciudadanos³⁶. Así se constata en un artículo sobre instrucción primaria, publicado en la *Escuela Normal*, en el que se exalta la influencia de la educación en la moral pública y las costumbres:

“Hemos visto en lo que antecede lo que la instrucción primaria mas elemental hace en favor del hombre privado. Veamos ahora lo que hace en favor del ciudadano, en favor del hombre público [...]. La instrucción primaria es el único medio de cegar ese abismo de revoluciones en que la América se pierde [...]. Los gobiernos están tan penetrados de esta verdad, que casi todas las constituciones han impuesto la educación pública como una obligación del Estado, la cualidad de saber leer i escribir como uno de los requisitos esenciales para ser ciudadano. [...] La instrucción i la libertad han salvado a los yankees de ese monstruo llamado guerra civil³⁷.”

Los esfuerzos de los radicales por llevar a cabo la reforma educativa para movilizar un ideal de república y sociedad, a través de la concepción de la libertad como emancipación moral del individuo y de la paz como el respeto por la legalidad que

³³ Cf. SALDARRIAGA, Oscar: “¿Pedagogía “tradicional” o pedagogía “moderna”? La apropiación de la pedagogía pestalozziana en Colombia, 1845-1930”, en Oscar SALDARRIAGA, *Del oficio del maestro. Prácticas y teorías de la pedagogía moderna en Colombia*, Bogotá, Editorial Magisterio, 2003, pp. 12.

³⁴ DOIPP, artículos 16, 162.

³⁵ Acerca de la influencia de la propuesta pedagógica de Pestalozzi en los sistemas educativos remito a TRÖHER, Daniel y BARBU, Ranghild: *Los sistemas educativos: perspectiva histórica, cultural y sociológica*, Barcelona, Octaedro, 2012.

³⁶ Sobre la implementación de la pedagogía de Pestalozzi, Jaime Jaramillo considera que “La nueva sociedad será una sociedad de clases sociales abiertas, donde el hombre deja de ser miembro de un grupo cerrado para transformarse en ciudadano dentro de un estado basado en la igualdad de derechos y obligaciones, al menos conforme a las definiciones de las leyes” (JARAMILLO, Jaime: *Historia de la Pedagogía como historia de la cultura*, Bogotá, Fondo Nacional Universitario, 1990, p. 112).

³⁷ “Instrucción primaria. Primera parte”, *La Escuela Normal* (Bogotá), 7, 18 de febrero de 1871, pp. 99-100.

garantiza la vida civil, chocó no solo con la oposición de los conservadores y la iglesia católica sino también con una serie de dificultades administrativas y económicas.

Entre las dificultades administrativas, cabe destacar la aceptación que tuvo la reforma en cada uno de los nueve estados soberanos que conformaban la unión ya que el gobierno nacional solo se limitó a la inspección pero no a la implementación: “en los Estados que no acepten las disposiciones de este decreto, la injerencia del gobierno Federal en la instrucción pública se limitará a la organización, dirección e inspección de las escuelas nacionales que en ellos se establezcan”³⁸. Estados como Antioquia y Tolima, cuyos gobiernos eran conservadores, condicionaron la implementación de la reforma educativa a la preservación de la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas³⁹.

Un ejemplo de lo anterior fue la aceptación de los tutores de la misión alemana de 1872 ya que en dichos Estados se condicionó su aceptación si eran católicos⁴⁰. El objetivo de la misión alemana para la reforma educativa y la situación de las escuelas en la República se evidencia en una carta de Manuel María Mallarino, director general de instrucción pública de los Estados Unidos de Colombia, a su homólogo nicaragüense José Miguel Cárdenas:

“Ha llegado a esta capital el señor Ernesto Hotachick, profesor alemán, enviado por nuestro Cónsul jeneral en Berlin, con el objeto de plantear aquí una escuela normal conforme a los adelantos más recientes de la pedagogía en Alemania, país en el cual ha progresado mas esta materia. El Gobierno ha pedido al mismo Cónsul nueve profesores más, porque considera que mientras no se formen maestros de escuela, todo paso en el fomento de la instrucción i la enseñanza es inútil e infructuoso. Si bien hai escuelas públicas establecidas en todos los lugares del país, todavía el número de ellas no es el que demandan la población i las necesidades de la República⁴¹.”

³⁸ DOIPP, artículo 2.

³⁹ Cf. RAMÍREZ, Jairo: *Historia social de una utopía escolar: la educación en el estado soberano del Tolima, 1861-1886*, Neiva, Universidad Surcolombiana, 1998; y, LONDOÑO, Patricia: *Religión, cultura y sociedad en Colombia: Medellín y Antioquia, 1850-1930*, Bogotá, FCE, 2004.

⁴⁰ Según Gilberto Loaiza, los liberales radicales contrataron nueve maestros: dos católicos y siete protestantes con el fin de formar a los maestros en la pedagogía de Pestalozzi. La oposición a los maestros protestantes se debió a que los opositores de la reforma educativa, la iglesia católica y los conservadores, consideraron que la intención de los liberales radicales no eran la ilustración del pueblo sino un ataque a la tradición moral de la república (Cf. LOAIZA, Gilberto: “El maestro de escuela...”, *op.cit.*, p. 73).

⁴¹ MALLARINO, Manuel María: “Correspondencia de la Dirección jeneral de Instrucción pública”, *La Escuela Normal* (Bogotá), 47, 25 de noviembre de 1871, p. 738.

La precariedad de la financiación de la reforma educativa llevó a que en distintas partes se tuviera que acudir a las parroquias como espacios de infraestructura y a que las poblaciones asumieran distintos costos operativos⁴². Aunque el óbice más difícil que enfrentaron los liberales radicales fue las críticas movilizadas por los conservadores y la Iglesia católica en la opinión pública, particularmente a través de la prensa.

El principal punto de discordia sobre la reforma educativa fue la promoción de la libertad religiosa a través de la neutralidad en la enseñanza de la religión en las escuelas públicas. Cabe recordar que el DOIPP indicaba en el artículo 36: “el Gobierno no interviene en la instrucción religiosa: pero las horas de escuela se distribuirán de manera que a los alumnos les quede tiempo suficiente para que, según la voluntad de los padres, reciban dicha instrucción de sus párrocos o ministros”⁴³.

El artículo 36 del DOIPP respondía a lo dispuesto en el parágrafo 16 del artículo 15 de la Constitución de 1863, donde se condicionaba la garantía de la libertad religiosa a la preservación de la paz: “la profesión libre, pública o privada, de cualquiera religión; con tal que no se ejecuten hechos incompatibles con la soberanía nacional, o que tengan por objeto turbar la paz pública”⁴⁴.

Las críticas a la reforma educativa, particularmente el artículo 36, no solo llevaron al debate sobre el significado de la libertad y de la paz, sino que se convirtieron en una defensa de la religión católica. Tal fue el caso de periódicos procatólicos y de corte conservador como *El Tradicionista* y la *Unión Católica*, dirigidos por Miguel Antonio Caro y José María Vergara y Vergara: “nos parece más que demostrado que el nuevo plan de instrucción primaria tiene por objeto formar una nueva generación popular fuera del catolicismo [...], se han hecho palpar las infracciones de la Constitución federal cometidas en el mencionado decreto y principalmente la del inciso 11⁴⁵ del artículo 15 de las garantías individuales⁴⁶”.

⁴² Sobre las condiciones económicas de la República durante el último cuarto del siglo XIX remito a MCGREEVEY, William: *Historia económica de Colombia: 1845-1930*, Bogotá, Universidad de Los Andes, 2015; y PALACIOS, Marco: *El café en Colombia (1850-1970): una historia económica, social y política*, Bogotá, Planeta, Ediciones Uniandes y El Colegio de México, 2002.

⁴³ DOIPP, artículo 36.

⁴⁴ *Constitución Política de 1863*, Capítulo I, Artículo 1; Capítulo II, Artículo 15, Numeral 16.

⁴⁵ Este inciso se refiere a la libertad de enseñanza en las instituciones educativas privadas.

⁴⁶ “Instrucción Pública. Parte I”, *El Tradicionista* (Bogotá), 3, 30 de enero de 1872, p. 105.

La injerencia del Gobierno radical en la organización del sistema educativo, la obligatoriedad de la asistencia a las escuelas públicas y la promoción de un ciudadano libre, incluso para decidir por su profesión religiosa, fueron cuestionados como actos de transgresión social y coerción de la libertad:

“Está probado, evidentemente, con las publicaciones de *La Escuela Normal*, que todo el plan de los instrucionistas es cortar de raíz el catolicismo prohibiendo las enseñanzas de la doctrina en las escuelas, y poniendo maestros anticatólicos, sean protestantes, católicos-liberales o ateístas. No hay mas remedio que el de costear entre los católicos de los distritos, escuelas gratuitas para los niños del pueblo; y que los que tienen con que pagar, manden a sus hijos á escuelas católicas y nunca á las del Gobierno. Esto es lo que deben hacer los que quieren conservar la fé de sus hijos y salvar la sociedad⁴⁷.”

Esta crítica tuvo como objeto el artículo *Instrucción religiosa* de Florentino Vezga en el que se defendió la reforma educativa al presentarla como un paso necesario e ineluctable para la consolidación de la libertad en la República y la liberación del individuo de cualquier tipo de mandato moral externo:

“borrar arrancar de lo profundo de las almas la noción indeliberada, transmitida a ciegas en nuestra raza, no de una jeneración a otra, sino de un siglo a otro siglo, de que el Gobierno tiene el deber de imponer a los gobernados una religión [...] de obligar a todos, hombres i mujeres, adultos i párvulos, a profesar sumisamente en la vida esos dogmas i esas prácticas, noción política impía, que tiene cubierto de sangre humana, sangre de soldados i de mártires, sustituir esa noción sanguinaria, fatídica, origen de tantas desgracias como rejistra la historia⁴⁸.”

De tal manera, la reforma educativa fue un intento para liberar al pueblo de la hegemonía moral impuesta por el catolicismo. Para los liberales radicales, la Iglesia católica era una institución que todavía representaba un pasado colonial asociado con la opresión y la obediencia al antiguo régimen monárquico⁴⁹. Precisamente, este fue un punto de discordia entre los liberales radicales y los opositores a la reforma educativa ya que estos afirmaban que la reforma era un ataque a la religión católica, representada en la iglesia.

⁴⁷ “Instrucción Pública (conclusión)”, *El Tradicionista* (Bogotá), 14, 6 de febrero de 1872, p. 113.

⁴⁸ VEZGA, Florentino: “Instrucción religiosa”, *op.cit.*, p. 295.

⁴⁹ Andrés Jiménez sostiene que los conservadores respondieron a la reforma educativa mediante la movilización de un imaginario nacional fundamentado en la lengua española como un elemento común y primordial de la herencia hispánica. También se exaltaron el cristianismo y la literatura hispánica (Cf. JIMÉNEZ, Andrés: *Ciencia, Lengua y Cultura Nacional. La transferencia del lenguaje en Colombia, 1867-1911*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2018, p. 15).

3.- La preeminencia de la religión católica como vínculo de unidad para garantizar la paz.

La Iglesia católica y los conservadores señalaron a los radicales de desconocer el papel fundamental del catolicismo en la construcción de la identidad y unidad nacional. Así lo expresó Sergio Arboleda en un artículo, en contra de la reforma educativa de 1870, publicado en *El Tradicionista*:

“se ha eliminado de las escuelas la enseñanza religiosa, se han destinado los colegios expresamente fundados para dar a la juventud cristiana á la enseñanza letal del materialismo [...], se ha dado a la familia cristiana un golpe terrible, que si no se remedia en tiempo, traerá graves males al país; pues es sabido que, á medida que se restringe la autoridad paterna, se ensancha necesariamente la del Gobierno y avanza la sociedad hacia el despotismo, tanto cuanto se aleja de la República [...]. Abran los ojos y vean el peligro que nos amenaza de ir, en lo social al paganismo de los antiguos, en religión a la estúpida incredulidad, y en política a la anarquía y á la completa disolución de la República⁵⁰.”

Con la crítica y oposición a la reforma educativa se movilizó un ideal de sociedad fundamentado en el catolicismo. Arboleda enfatizó que el cambio promovido en la instrucción religiosa llevaría a la República a la anarquía debido a la escisión entre ciudadano y creyente. El peligro de la reforma educativa radicaba en el sentido de libertad que promovía: una libertad ilimitada fuera del marco moral católico. Así se expresa en una editorial de *El Tradicionista* de febrero de 1872:

“¿Significa soberanía libertad no expuesta á hacer el mal, libertad irresponsable? Entonces tampoco es soberano el hombre ni lo es la sociedad, porque la sociedad y el hombre, en uso de la libertad, pueden hacer el mal, tiene deber de no hacerlo y responsabilidad si lo hacen. [...] el hombre y la sociedad no puede admitirse que sean soberano sino en el sentido de que poseen una libertad imperfecta. [...] El reconocimiento de esa verdad no nos parece, por lo demás, que sea un principio moral, un principio de aplicación práctica. Es simplemente el reconocimiento estéril de un hecho que está en la condición humana⁵¹.”

La advertencia sobre un sentido de libertad que no se sustentaba en Dios radicó en la precariedad para ser un criterio de acción moral. Sin la guía del catolicismo, la libertad se convierte en un peligro para el orden social: “lo que [...] ántes que todo interese á la sociedad es la moralización de sus elementos, base indispensable de su propia organización. Pero para moralizar á los hombres se necesita una autoridad sobre

⁵⁰ ARBOLEDA, Sergio: “Educación”, *El Tradicionista* (Bogotá), 19, 12 de marzo de 1872, p. 152.

⁵¹ “Soberanía del Pueblo”, *El Tradicionista* (Bogotá), 14, 6 de febrero de 1872, p. 112.

humana [...]. La Iglesia católica es la única entidad que posee esas dos notas sobrenaturales”⁵².

Los opositores a la reforma educativa y a la libertad religiosa, no solo movilizaron un ideal de sociedad sino también un sentido de libertad y una expectativa de paz fundamentados en el catolicismo. La unidad de la comunidad política y la estabilidad de la República solo eran posibles si se restituía el catolicismo como el vínculo de unión. La comunidad de creyentes fue considerada como el fundamento de la vida civil. Por tal razón, si el gobierno intervenía en la educación de los individuos, tenía que ceñirse a la doctrina de la iglesia católica:

“los gobiernos civiles están encargados de administrar los intereses temporales de los pueblos pero con sujeción á sus intereses morales [...]. Los gobiernos tienen el derecho de educar; pero en materia religiosa deben enseñar la doctrina que la Iglesia aprueba. En una nación católica el Estado y la Iglesia deber estar unidos porque así lo manda Dios y lo quiere el pueblo”⁵³.

La postura de los conservadores y la Iglesia católica sobre el peligro de la reforma educativa y la libertad religiosa, como una forma de insubordinación hacia la autoridad moral de la Iglesia, evidencia la disputa por el deber ser de la sociedad y la comunidad política. De ahí que se recupere el argumento de las dos potestades⁵⁴ para justificar la impiedad de las políticas liberales que buscaban la separación del poder civil y la Iglesia:

“sin subordinación a la Iglesia, como se entiende hoy cuando de él se habla, el sistema de instrucción obligatoria es la pérdida del equilibrio entre la familia y la sociedad por el desconocimiento de la Iglesia y la omnipotencia del Estado: es la infalibilidad atribuida al Poder civil; [...] hay oposición entre la instrucción obligatoria cristiana y la instrucción obligatoria en absoluto: la misma diferencia que entre libertad cristiana y libertad en absoluto, ó sea libertad liberal”⁵⁵.

El señalamiento de que la reforma educativa era un desplazamiento de la omnipotencia de Dios a la omnipotencia del Gobierno civil respondió a una

⁵² “Soberanía del Pueblo”, *op.cit.*, p. 112.

⁵³ “Instrucción irreligiosa”, *El Tradicionista* (Bogotá), 14, 6 de febrero de 1872, p. 112.

⁵⁴ Esta idea se atribuye al papa Gelasio quien la postuló en una carta al jefe Anastasio mediante una alusión al relato evangélico del arresto de Jesús por parte de las autoridades del Sanedrín y la reacción de Pedro de defenderlo usando la espada (Cf. LUCAS, 23: 38). Posteriormente, San Agustín de Hipona, en su obra *La Ciudad de Dios* indica la necesidad del poder civil en la ciudad terrena como una forma de implantar un orden a causa del pecado original que hace proclive al ser humano hacia el mal. Por tal razón, el poder temporal o civil debe actuar bajo la guía del poder espiritual para ajustarse al *kairós* o plan divino de salvación (Cf. AGUSTÍN DE HIPONA: *Ciudad de Dios*, Madrid, BAC, 1957, Libros XI, XV-XVIII).

⁵⁵ “Instrucción obligatoria”. *El Tradicionista*, n°20, 19 de marzo de 1872. Bogotá, p. 160.

preocupación por el vínculo de unidad de la sociedad y la República. Cabe recordar que la tranquilidad y estabilidad de la comunidad política hizo parte de un sentido de paz, razón por la que la libertad religiosa fue considerada como un sinónimo de desunión y la reforma educativa como un acto de aberración y destrucción de la tradición moral de la República: “pretender el Gobierno que los católicos admitan la educación atea que él da, es pretender lo contrario de lo que creen; es tratar de imponer por fuerza la más triste de las opiniones -el escepticismo, la más prosaica de las religiones [...] el naturalismo”⁵⁶.

Desde la perspectiva de los conservadores y la Iglesia católica, el sentido de la libertad como la autonomía del individuo para decidir, incluso sobre su profesión religiosa, era inviable en una sociedad mayoritariamente católica, razón por la que se rechazó el argumento, promovido por los liberales radicales⁵⁷, de que la sociedad colombiana era mixta:

“en sociedades mixtas la libertad de cultos puede admitirse como un mal menor, en concepto de algunos, comparado con la profesión oficial de una religión falsa; [...] Pero en países en que se ha llegado a la hermosa unidad católica, la vuelta a la libertad es obra de violencia y solo por fuerza puede mantenerse. La razón es clara: en un país católico la libertad de cultos no puede ser obra de la mayoría, porque es principio católico creer que la pluralidad de creencias es un mal y la unidad en la verdad el bien por excelencia”⁵⁸.

El señalamiento de que la libertad religiosa era una forma de violencia remitió a un sentido de paz vinculado a la conservación de la tradición católica. La defensa del catolicismo derivó en una cruzada⁵⁹, principalmente a través de la prensa, en la que se incitó a la desobediencia civil como una forma legítima de preservar el fundamento

⁵⁶ “Instrucción obligatoria”, *op.cit.*, p. 112.

⁵⁷ Acerca de la relación entre los liberales radicales y el protestantismo, Carlos Arboleda señala que la cantidad de protestantes durante la segunda mitad del siglo XIX era poca como para ser un sector que se considerara relevante en la configuración de un nuevo tipo de sociedad. Aunque los protestantes encontraron en el liberalismo un partido que promovía la libertad religiosa, no implica que hicieran parte de las bases liberales ni fuese incorporado con un interés filosófico y político. Además, los liberales radicales en su mayoría eran católicos en sus creencias, pero no en sus posturas políticas (Cf. ARBOLEDA, Carlos: *Pluralismo, tolerancia y religión en Colombia*, Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 2011, p. 104).

⁵⁸ “Libertad de cultos. III”, *El Tradicionista* (Bogotá), 6, 12 de diciembre de 1871, p. 46.

⁵⁹ Un ejemplo de lo anterior fue la oposición y crítica de José Manuel Groot, pintor y escritor conservador, a la labor misionera de Henry Barrington Pratt, misionero presbiteriano, que desarrolló su labor evangelizadora en el Socorro (Estado de Santander) a partir de 1856 y fundó un periódico protestante (Cf. “Periódico Protestante”, *La Caridad*, 18, 24 de febrero de 1876, p. 275).

moral de la República. Sin el catolicismo la tranquilidad de la República corría riesgo ya que este era un mecanismo que contribuía al orden social:

“si para que el hombre sea honrado y feliz necesita practicar el catolicismo, lo propio para idéntico fin necesita la sociedad, entidad esencialmente humana. Si para que un hombre en sus negocios particulares no cometa fraude necesita el freno de la religión, el mismo freno necesita la sociedad para que sus funciones generales no adolezcan de corrupción moral⁶⁰.”

La unidad de la República dependía de la preservación y preminencia del elemento religioso y moral del catolicismo. De ahí que los opositores a la reforma educativa y a la libertad religiosa advirtieron que, si el catolicismo se quitaba como principio unificador, la paz de la comunidad política se fracturaría. Así se evidencia en un artículo titulado *Bases de la paz*, publicado en el periódico *El Tradicionista*:

“el amor de la paz como el amor de la libertad, debe comprobarse con hechos, no con palabras [...] Para que haya paz verdadera entre los ciudadanos es preciso que haya unidad de principios y aspiraciones. La división es enemiga de la paz, y entre hombres radicalmente adversos en ideas, no puede haber sino una paz exterior, engañosa y precaria: *cinis dolosus*. [...] La paz pública, la paz nacional debe apoyarse en la conservación de aquellas ideas que produjeron la unidad nacional. La unidad del sentimiento religioso entró siempre como aproximante natural en la formación de las naciones⁶¹.”

Con las críticas a la reforma educativa y a la libertad religiosa se movilizó un sentido de paz como uniformidad y homogeneidad moral. La paz se concibió como la armonía entre la religión católica y la vida civil. Cualquier acción que cuestionara o disputara la preminencia del catolicismo en la República se consideraba como una alteración de la paz. De ahí que los sentidos de paz y libertad promovidos por los liberales radicales fueron señalados como factores de alteración del orden y la tranquilidad pública.

La intención de las críticas a la reforma educativa fue rebatir el ideal de República ecuménica de los liberales radicales e imponer el ideal de una República católica. Por este motivo, se argumentó que la libertad, entendida como autonomía moral del individuo, era insuficiente para lograr la paz. Así se expuso en una diatriba titulada *Libertad*, publicada en el periódico *La Unión Católica*:

⁶⁰ “Libertad de cultos. IV”, *El Tradicionista* (Bogotá), 8, 26 de diciembre de 1871, p. 62.

⁶¹ “Bases de la paz”, *El Tradicionista* (Bogotá), 18, 5 de marzo de 1872, p. 144.

“se desquició la República, se destrozó la unidad. [...] el orden, la regla, la dirección, es decir, los principios supremos y reguladores de la sociedad y el hombre. [...] El orden tanto en lo físico, como en lo moral, como en lo político, consiste en que «haya un lugar para cada cosa y que cada cosa ocupe su lugar». No la libertad, pues, «para ser libre es preciso empezar por amar á Dios», porque si se ama á Dios se hace su voluntad y la voluntad de Dios es la justicia y la caridad, sin las cuales no se da la libertad⁶².”

En el artículo se enfatiza que la paz como armonía de los elementos sociales y políticos solo es posible mediante la adecuación de la libertad a la moral católica. Por otra parte, la concepción de la paz como la adecuación del orden civil a un orden metafísico sirvió para cuestionar el orden legal que se había impuesto con la Constitución de 1863, específicamente la libertad religiosa y la separación de la Iglesia y el Gobierno: “es uno de estos principios el de que la Iglesia y el Estado deben marchar unidos para labrar la felicidad de los hombres y mantener la verdadera paz en los pueblos”⁶³.

La intencionalidad de los liberales radicales de forjar una paz a partir de la reforma educativa y la libertad religiosa tuvo como efecto la politización de los sentidos de paz y libertad, tanto así que la disputa por la libertad se convirtió en un factor de inestabilidad que no permitió la consecución de la paz ni la conservación de la tranquilidad pública. Las críticas a la reforma educativa se convirtieron en amenazas constantes de desórdenes públicos. Durante el año de 1876, los sectores conservadores más radicales hicieron un llamado a la defensa de los fundamentos religiosos de la paz y la libertad:

“hay una paz fundada en la legalidad y la libertad; amparada por la armonía y el concierto de los ciudadanos, protegida por gobiernos justicieros y celosos del bienestar de todos, bendecida por la religión. Esta es la paz verdadera, la que dejó Cristo a las naciones. Ella es manantial de todo bien: la virtud es su principio, la armonía su forma [...] esa paz es el reino de Dios, esa paz es la unión de la Iglesia y el Estado, asociados para labrar a un tiempo la felicidad temporal de los hombres y la inmortal felicidad de las almas⁶⁴.”

Las afirmaciones acerca de que la paz verdadera se correspondía con la armonía del orden teológico, representado en la Iglesia, no solo dio lugar a que se cuestionara y desobedeciera abiertamente el orden legal impuesto desde 1863, sino que también

⁶² “Libertad”, *La Unión Católica* (Bogotá), 36, 3 de marzo de 1872, p. 142.

⁶³ “El clero y la política”, *El Tradicionista* (Bogotá), 430, 30 de julio de 1875, p. 1137.

⁶⁴ “Mal Negocio”, *El Tradicionista* (Bogotá), 459, 7 de enero de 1876, p. 1253.

promovió un sentimiento pesimista sobre el futuro de la República. Cualquier acción política de los liberales radicales fue señalada como ilegítima y opresora. Así, se consolidó una postura intransigente por parte de los opositores a la reforma educativa y la libertad religiosa, tal y como se expresó en *El Tradicionista*:

“Carlos Perín [...] en su obra reciente *Las leyes de la sociedad cristiana*, [expone] esta tesis cuya consideración recomendamos a los hombres de negocios: ‘la verdadera civilización, la verdadera libertad, el progreso verdadero y la paz verdadera no pueden hallar cabida en la sociedad humana de otro modo que por la saludable influencia de las verdades católicas y en virtud de la moral del Evangelio fielmente practicada por los gobiernos y los pueblos⁶⁵.’”

La posición expuesta en el artículo anterior evidencia una incitación a controvertir el orden legal con el fin de restituir la salud de la República y las buenas prácticas gubernamentales. Ahora bien, la reacción de los liberales radicales ante las insinuaciones de modificar el orden legal fue la de acusar de conspiración a sus opositores, situación que llevó a un punto de no retorno el inicio de la guerra de 1876:

“¿Quién conspira? He aquí la pregunta que naturalmente debe hacer uno, al ver el estado de alarma que hoy reina en la sociedad, al saber que la bandera de la rebelión ha sido levantada en el Cauca [...] No son los verdaderos republicanos, no son los ciudadanos celosos por la conservación de la libertades públicas, no son los sostenedores de la Constitución, i muchos menos los hombres honrados que aman el trabajo i buscan en la industria el pan para sus familias; no, todos ellos aman la paz, i no encuentran motivo alguno que justifique una guerra fratricida, una guerra de desolación i de exterminio como la que se predica por los fanáticos i ambiciosos⁶⁶.”

4.- La preservación de la República, la libertad y la paz a través de la guerra.

La discusión por la reforma educativa y la libertad religiosa junto a otros factores sociales y económicos culminó con el inicio de la guerra de 1876. La intransigencia de los actores políticos llevó a que en nombre de la paz y la libertad se alterara el orden público y se recurriera a la confrontación bélica como el modo privilegiado para imponer un ideario político sobre el deber ser de la República. Según Luis Javier Ortiz: “la guerra de 1876-1877, o «de las escuelas», fue una cruzada religiosa

⁶⁵ “Mal Negocio”, *op.cit.*, p. 1253.

⁶⁶ “¿Quién conspira?”, *Diario de Cundinamarca* (Bogotá), 1990, 27 de julio de 1876, p. 878.

liderada por el partido conservador y el clero en contra del partido liberal radical que gobernaba los Estados Unidos de Colombia desde hacía 14 años”⁶⁷.

Las motivaciones de los liberales radicales para la guerra fueron la defensa de la libertad, la conservación del orden legal y la restitución de la paz. En el caso de los conservadores y la Iglesia católica, la guerra fue necesaria para conservar la libertad, reconstituir el orden legal, corregir los daños de la reforma educativa, combatir la impiedad y restaurar la paz en la República, tal y como se expresó en el periódico *La Regeneración*⁶⁸:

“la paz es el mayor bien de los hombres, pero la paz que piden, la paz que todos queremos, es la paz en la libertad, la paz de la justicia; toda otra paz sería la de los muertos, sería el sacrificio de los derechos de la verdad; sería vergüenza, afrenta, ignominia..... Los sacerdotes y nosotros, como católicos, podemos, debemos ser humildes; no podemos, no debemos ser viles, si se nos ofrece una paz servil; una paz que nos fuerce á abandonar lo que Dios nos manda defender”⁶⁹.

A juicio de los conservadores, la reforma educativa al promover un ciudadano autónomo y libre, incluso en el ámbito religioso y moral, llevó a la desmoralización del pueblo. Por tal razón, la regeneración del pueblo adquirió el sentido de armonía con la religión católica. La conservación de la libertad y la paz solo era posible mediante la recuperación de sus verdaderos sentidos. Así lo expuso José Ángel Navarro en su renuncia pública al partido liberal⁷⁰, publicada en *La Regeneración*: “es del caso manifestar que detrás de mi seguirán otros ciudadanos, quienes por ser amigos del orden y del decoro, para respetarse y ser respetados, se ven obligados a afiliarse al partido que lleva el nombre de conservador, cuyo emblema es PAZ, ORDEN, PROGRESO, LIBERTAD en el verdadero sentido de estas palabras”⁷¹.

⁶⁷ ORTIZ MESA, Luis Javier: “De la paz que perdieron los radicales, 1876-1885”, en Carlos CAMACHO, Margarita GARRIDO y Daniel GUTIÉRREZ (eds.), *Paz en la República...*, op.cit., p. 198.

⁶⁸ Periódico fundado en 1876 por el conservador Roberto Sarmiento.

⁶⁹ “No calumniamos”, *La Regeneración* (Bogotá), 17, 10 de agosto de 1876, p. 66.

⁷⁰ Helen Delpar aclara que los liberales que apoyaron a Julián Trujillo y aquellos que se acercaron a las ideas de Rafael Núñez, fueron llamados independientes. Ahora bien, es Rafael Núñez en su discurso, durante la posesión del presidente Trujillo, quien declaró que solo había una alternativa para resolver la crisis de la república: “regeneración administrativa o catástrofe”. Además, Delpar precisa que el presidente Trujillo, ante la situación de la República posterior a la guerra, solicitó al congreso modificar las leyes eclesiásticas y la extensión de la amnistía a los obispos proscritos por incitar a la guerra contra la reforma educativa. Finalmente, en la primera presidencia de Rafael Núñez se revisaron los aspectos a cambiar de la reforma educativa de 1870. (Cf. DELPAR, Helen: *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana, 1863-1899*, Bogotá, Tercer Mundo, 1994, pp. 265ss).

⁷¹ “Desengaño”, *La Regeneración* (Bogotá), 13, 13 de julio de 1876, p. 51.

Una vez finalizada la guerra, la legitimidad de las políticas de los liberales radicales entró en crisis. En la opinión pública se impuso un discurso, en contra de la libertad religiosa y la reforma educativa, que llevó a que Julián Trujillo, liberal radical y presidente de la República, entre 1878 y 1880, atenuara los alcances de la reforma educativa, particularmente la libertad religiosa. A juicio de los liberales radicales, Trujillo había cedido a las críticas de los conservadores sobre las consecuencias de la libertad en la paz de la República:

“Los dos años de su administración han sido un prolongado eclipse para la paz, la libertad i para el progreso de la República [...] su odio contra el radicalismo ofuscó al Jefe de esa Administración hasta el punto de no pensar, sentir ni desear otra cosa que la completa eliminación de ese partido. Frutos de ese tan temerario cuan mal intencionado deseo han sido los múltiples atentados contra las instituciones, contra la autonomía de los Estados, contra las libertades públicas i contra los ciudadanos que no se han inclinado servilmente ante esa política falaz i liberticida⁷².”

La presidencia de Trujillo coincidió con la crisis del liberalismo radical, el fortalecimiento político de los conservadores y el ascenso en la escena política de figuras que se convirtieron en los promotores de la regeneración⁷³, tal y como fue el caso de Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro. Así se evidencia en la publicación del primer número del periódico *El Conservador* en 1881:

“el partido conservador de Colombia aspira á fundar positivamente y á consolidar en el país, la República democrática representativa, de tal modo organizada, que en ella los intereses políticos y materiales no entren jamas en pugna con los morales y religiosos, sino que aquellos y éstos concurren al sostenimiento de la paz, á asegurar los derechos de todos los colombianos, á hacer efectivo el cumplimiento de los deberes que como tales tienen para con la sociedad y para con los demás hombres, y al progreso de la nación en orden y libertad⁷⁴.”

⁷² “Fin del eclipse”, *Diario de Cundinamarca* (Bogotá), 2662, 31 de marzo de 1880, p. 265.

⁷³ En cuanto al término regeneración cabe aclarar que este se usó previamente, tanto por liberales como por conservadores, para aludir a la necesidad de cambiar en el pueblo hábitos y virtudes que no se correspondían con un determinado ideal de vida republicana. Posteriormente, se denominó con el nombre de la Regeneración a la reacción política conservadora que se fortaleció después de la guerra de 1876 y accedió al gobierno en 1880, mediante la coalición entre conservadores y liberales independientes que apoyó a Rafael Núñez en el triunfo de las elecciones presidenciales. El logro más representativo del movimiento regenerador fue la promulgación de la Constitución de 1886 con la que se dio paso a la hegemonía conservadora hasta 1930, cuando volvieron los liberales al poder. Cabe aclarar que la Constitución de 1886 estuvo vigente 105 años en la República de Colombia y fue reemplazada por la Constitución Política de 1991.

⁷⁴ “El Conservador”, *El Conservador* (Bogotá), 1, 11 de junio de 1881, p. 2.

La regeneración de la República, a juicio de los conservadores, era necesaria y solo se podía lograr a través de la armonía de la vida civil con la religión y la moral católica. Tal y como se evidencia en la cita anterior, los conservadores promovieron un discurso en el que reivindicaban los beneficios de la vida civil y la conservación de la República que solo tenía un sentido y una finalidad en el catolicismo. La refundación de la República debía llevar a la paz, entendida como el resultado de enmarcar la libertad dentro del orden moral católico.

El discurso en contra de las políticas liberales acentuó las consecuencias negativas que había tenido el orden legal vigente desde 1863. Los desórdenes políticos, la carencia de un vínculo de unidad nacional, llevó a que se propusiera como solución cambiar las políticas ejecutadas por el radicalismo en el poder y la Constitución de 1863. Según Rafael Núñez:

“épocas hay en que puede gobernarse por medio de equívocos. Esas son las épocas normales. Los tiempos en que ya nos encontramos requieren definido programa, porque se trata no simplemente de conservar la paz a cualquier precio, y de medidas secundarias, sino de reemplazar la muerta Constitución de 1863 con una nueva en consonancia con las necesidades sentidas. [...] El ciclo mitológico ha pasado y pisamos ya las avenidas de los tiempos fecundos⁷⁵.”

La expectativa de la paz y la restitución de un vínculo de cohesión nacional adquirieron, con la guerra de 1885⁷⁶, un carácter excepcional. Las causas de los problemas que afectaron la paz de la República se podían resumir en el intento de ajustar la sociedad colombiana a una expectativa de libertad que le era ajena. Si la intención del radicalismo había sido unir a la República, mediante la garantía de la libertad como una vía para alcanzar la paz, los hechos evidenciaban el fracaso de la libertad como autonomía moral del individuo. Así lo expuso Núñez, como presidente de la República, en 1885 ante la asamblea nacional de delegatarios que debatían una nueva Constitución:

⁷⁵ NÚÑEZ, Rafael: “La Reforma”, en *La Reforma Política en Colombia* (Bogotá), tomo I, 25 de febrero de 1883, pp. 345-346.

⁷⁶ Según Álvaro Tirado Mejía: “los radicales de Santander se levantaron en contra del gobierno central presidido por Rafael Núñez [...]. La rebelión de 1885 fue corta y en ella se mostró la eficacia represiva de un fuerte poder central. Un sector del partido liberal, los radicales, encontraron en la guerra la única posibilidad de manifestación ante un sistema electoral organizado en su contra –similar al que ellos habían practicado en el poder–, que les impedía el acceso al parlamento, y ante la imposibilidad por la represión de manifestar su desacuerdo mediante la prensa” (TIRADO MEJÍA, Álvaro: “El estado y la política en el siglo XIX”, en *Manual de Historia de Colombia*, Tomo II, Bogotá, Colcultura, 1979, p. 373).

“llegamos aun en un pueblo profundamente religioso y de uniforme credo, a pretender expulsar del mecanismo político el grande elemento de moralidad y concordia que la fe en Dios constituye, y especialmente cuando es una misma esa fe. Hicimos, en suma, de la libertad humana un ideal estúpido, semejante a los ídolos sangrientos de las tribus bárbaras, cenagoso manantial de pasiones ciegas que, comenzando por perturbar el criterio, sumergían a cada ciudadano en la más lastimosa de las servidumbres, cual es la depresión moral⁷⁷.”

Esta afirmación de Núñez no solo pretendía acusar a los radicales de la crisis política y social que vivió la República, sino que también presentaba a los conservadores como los adalides de la salvación nacional y a la religión católica como el medio primordial de comprensión y organización de la sociedad y la vida civil. Con la promulgación de la Constitución de 1886, las expectativas y los sentidos de la libertad y la paz promovidos por los radicales fueron reemplazados por las expectativas de la libertad y la paz dentro del marco moral católico:

“la nueva Constitución comienza invocando el nombre de Dios, tontamente desterrado de nuestros documentos públicos, por infatuación e ignorancia. Verificóse luego lo que en la torre de Babel: confusión no de lenguas, pero sí de ideas. Se prefirió la razón, como si ella fuera infalible y obra nuestra. Los rasgos sobresalientes de la reforma pueden enumerarse así: libertad religiosa; unidad nacional; derechos para todos; estabilidad y autoridad⁷⁸.”

La paz dependió de la restauración de la religión católica como criterio fundacional y organizador de la república. La protección del catolicismo se relacionó con la protección de la paz. Por tal motivo, la libertad religiosa fue ajustada a los términos del catolicismo y la educación quedó bajo la tutela de la Iglesia católica, tal y como lo estipularon los artículos 38 y 41 de la Constitución de 1886:

“Artículo 38. La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la de la Nación; los Poderes públicos la protegerán y harán que sea respetada como esencial elemento del orden social. Se entiende que la Iglesia Católica no es ni será oficial, y conservará su independencia. Artículo 41. La educación pública será organizada y dirigida en concordancia con la Religión Católica⁷⁹.”

⁷⁷ NÚÑEZ, Rafael: “Discurso consejo nacional de delegatarios de estados”, 11 de noviembre de 1885, en Jaime JARAMILLO *et al.*, *Núñez y Caro* (simposio Cartagena mayo 1986), Bogotá, Banco de la República, 1986, p. 46.

⁷⁸ NÚÑEZ, Rafael: “El renacimiento y la libertad religiosa” (1886), en I. E. LIÉVANO AGUIRRE (comp.), *La Reforma Política en Colombia*, Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1945, tomo II, p. 173.

⁷⁹ *Constitución Política de 1886*, artículos 38 y 41. [Consultado el 20 de abril de 2023] Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7153>.

Finalmente, los conservadores intentaron ajustar la libertad, la educación y la concepción de ciudadano a la tradición moral católica. La pretensión de los conservadores de cambiar la expectativa de la paz, de un marco no religioso a uno religioso, fue un intento por clausurar las disputas por los sentidos de la paz al recurrir al catolicismo como el axioma de comprensión social y político.

La restauración del catolicismo como factor de unidad nacional se promovió como sinónimo de la restauración de la paz. Sin embargo, a pesar de la implantación de un régimen católico, las disputas sobre los criterios de organización política y social continuaron acentuando más la división e intransigencia de los intereses de los actores políticos en conflicto. Así, la exclusión de los liberales del gobierno y la situación de inestabilidad política y social de la nación no mejoró y terminó llevando a la guerra de los Mil días (1899-1902).

5.- Consideraciones finales

El establecimiento de un vínculo de unidad se convierte en el arjé⁸⁰ de la comunidad política. A partir de dicho vínculo se desprende la comprensión de la vida política: los fines de la comunidad política, el tipo de sociedad, la forma de gobierno, el carácter de las instituciones, la figura del ciudadano, entre otros. La unidad política es un trabajo continuo de consolidación y ajuste de los medios para lograr los fines de la comunidad política. Estos fines han de responder a las necesidades y realidades de dicha comunidad⁸¹. En efecto, el establecimiento de un vínculo de unidad da forma y sentido a la realidad de una comunidad política mediante los conceptos políticos que abarcan las experiencias y las expectativas de sus miembros.

Durante el periodo de los Estados Unidos de Colombia, la conservación del orden y la paz pública, como condición para conservar la unidad de la comunidad política y la integración de la sociedad, varió según el sentido de libertad desde el que se interpretara. Desde la libertad como emancipación moral del individuo, la paz se esperaba como una situación de desarrollo y bienestar, a partir de la iniciativa de cada individuo y el cultivo de un ciudadano virtuoso mediante la educación. En cambio,

⁸⁰ Cf. RANCIERE, Jacques: *El Desacuerdo. Política y filosofía*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 1996, p. 33.

⁸¹ ROSANVALLON, Pierre: *Por una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires, FCE, 2003, p. 15.

desde la concepción católica de la libertad, la paz se concibió como el restablecimiento de la armonía social, rota a causa de las políticas radicales que intentaron cambiar el fundamento moral católico de la sociedad.

La ideologización del concepto libertad, como autonomía moral del individuo, implicó la politización del concepto paz, debido a la expectativa de configurar una sociedad a partir de otros referentes morales diferentes a la tradición católica. En consecuencia, el significado de la religión como fundamento para la organización social y para la unidad política experimentó una crisis. Además, las nuevas experiencias de la comunidad política y de la sociedad implicaron el reacomodamiento de los significados de otros conceptos sociopolíticos como moral, pueblo y orden.

Los intentos de los actores políticos, durante el periodo de los Estados Unidos de Colombia, para organizar la comunidad política y moldear al pueblo, evidencian que la imposición de una visión hegemónica sobre el deber ser de la sociedad como garantía de la paz, causaron el resultado contrario, a saber: la fracturación de la tranquilidad y el orden de la República.

La concepción de la paz a partir de una configuración rígida y uniforme de la sociedad y vinculada a otros conceptos sociopolíticos como fue el caso de la libertad, durante el periodo de 1863-1886, es una muestra de la precariedad del concepto respecto a las expectativas de la comunidad política, es decir, en el concepto paz se integró la visión de un tipo ideal y único de sociedad que no se correspondió con la realidad de la República. Así, el anhelo de instaurar y mantener la paz fue al mismo tiempo un factor de alteración del vínculo de unidad de la comunidad política.

Fuentes primarias

ARBOLEDA, Sergio: "Educación", *El Tradicionista* (Bogotá), 19, 12 de marzo de 1872, p. 152.

"Bases de la paz", *El Tradicionista* (Bogotá), 18, 5 de marzo de 1872, p. 144.

Constitución Política de 1863 [Consultado el 10 de abril de 2023]. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=13698>.

Constitución Política de 1886 [Consultado el 20 de abril de 2023]. Disponible en:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=7153>.

“Decreto Orgánico Instrucción Pública Primaria” (DOIPP), en *Revista Colombiana de Educación*, 5, 1980. Disponible en: <https://doi.org/10.17227/01203916.5024> [Consultado el 10 de abril de 2023].

“Desengaño”, *La Regeneración* (Bogotá), 13, 13 de julio de 1876, p. 51.

“Educación americana. Adaptado por la Dirección jeneral de Instrucción pública”, en *La Escuela Normal* (Bogotá), 5, 4 de febrero de 1871, p. 71.

“El clero y la política”, *El Tradicionista* (Bogotá), 430, 30 de julio de 1875, p. 1137.

“El Conservador”, *El Conservador* (Bogotá), 1, 11 de junio de 1881, p. 2.

“El Maestro de Escuela por G. Emerson. Cualidades. Capítulo I”, en *La Escuela Normal* (Bogotá), 2, 14 de enero de 1871, p. 23.

“Fin del eclipse”, en *Diario de Cundinamarca* (Bogotá), 2662, 31 de marzo de 1880, p. 265.

GUTIÉRREZ, Santos: “Mensaje del Presidente de los Estados Unidos de Colombia”, *Diario de Cundinamarca* (Bogotá), 88, 1 de febrero de 1870, p. 349.

“Instrucción primaria. Primera parte”, *La Escuela Normal* (Bogotá), 7, 18 de febrero de 1871, pp. 99-100.

“Instrucción irreligiosa”, *El Tradicionista* (Bogotá), 14, 6 de febrero de 1872, p. 112.

“Instrucción obligatoria”, *El Tradicionista* (Bogotá), 20, 19 de marzo de 1872, p. 160.

“Instrucción popular”, *La Escuela Normal* (Bogotá), 1, 7 de enero de 1871, p.10.

“Instrucción Pública. Parte I”, *El Tradicionista* (Bogotá), 13, 30 de enero de 1872, p. 105.

“Instrucción Pública (conclusión)”, *El Tradicionista* (Bogotá), n° 14, 6 de febrero de 1872, p. 113.

Ley 2 de 15 de mayo de 1850 [Consultado el 1 de agosto de 2023]. Disponible en: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=12626#:~:text=Su prime%20la%20obligaci%C3%B3n%20de%20obtener,de%20realizar%20ex%20Alm enes%20de%20grados](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=12626#:~:text=Su%20prime%20la%20obligaci%C3%B3n%20de%20obtener,de%20realizar%20ex%20Alm%20enes%20de%20grados).

Ley 66 de 1867 [Consultado el 10 de abril de 2023]. Disponible en: http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=34584.

“Libertad”, *La Unión Católica* (Bogotá), 36, 3 de marzo de 1872, p. 142.

“Libertad de cultos. III”, *El Tradicionista* (Bogotá), 6, 12 de diciembre de 1871, p. 46.

“Libertad de cultos. IV”, *El Tradicionista* (Bogotá), 8, 26 de diciembre de 1871, p. 62.

“Mal Negocio”, *El Tradicionista* (Bogotá), 459, 7 de enero de 1876, p. 1253.

MALLARINO, Manuel María: “Correspondencia de la Dirección jeneral de Instrucción pública”, *La Escuela Normal* (Bogotá), 47, noviembre 25 de 1871, p. 738.

NÚÑEZ, Rafael: “La Reforma”, en *La Reforma Política en Colombia* (Bogotá), tomo I, 25 de febrero de 1883, pp. 345-346.

- “Discurso consejo nacional de delegatarios de estados”, 11 de noviembre de 1885, en Jaime JARAMILLO *et al.*, *Núñez y Caro* (simposio Cartagena mayo 1986), Bogotá, Banco de la República, 1986, pp. 39-48.

- “El renacimiento y la libertad religiosa” (1886), en I. E. LIÉVANO AGUIRRE (comp.), *La Reforma Política en Colombia*, Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 1945, pp. 173-179.

“No calumniamos”, *La Regeneración* (Bogotá), 17, 10 de agosto de 1876, p. 66.

“Periódico Protestante”, *La Caridad*, 18, 24 de febrero de 1876, p. 275.

PINZÓN, Cerbeleón: *Discurso sobre la paz pública*, 1864. Disponible en: https://catalogoenlinea.bibliotecanacional.gov.co/client/es_ES/search/asset/79090 [Consultado el 10 de abril de 2023].

“Quién conspira?”, *Diario de Cundinamarca* (Bogotá), 1990, 27 de julio de 1876, p. 878.

SAMPER, José María: “Congreso de la paz i de la libertad”, *Diario de Cundinamarca* (Bogotá), 38, 23 de noviembre de 1869, p. 151.

“Soberanía del Pueblo”, *El Tradicionista* (Bogotá), 14, 6 de febrero de 1872, p. 112.

VEZGA, Florentino: “Instrucción relijiosa”, *Diario de Cundinamarca* (Bogotá), 697, 27 de enero de 1872, p. 295.

Bibliografía

AGUSTÍN DE HIPONA: *Ciudad de Dios*, Madrid, BAC, 1957.

ARBOLEDA, Carlos: *Pluralismo, tolerancia y religión en Colombia*, Medellín, Universidad Pontificia Bolivariana, 2011.

CAMACHO, Carlos; GARRIDO, Margarita y GUTIÉRREZ, Daniel (eds.): *Paz en la República. Colombia, siglo XIX*, Bogotá, Universidad Externado, 2018.

CORTÉS, José David: *La Batalla de los siglos. Estado, Iglesia y religión en Colombia en el siglo XIX. De la Independencia a la Regeneración*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2016.

DELPAR, Helen: *Rojos contra azules. El partido liberal en la política colombiana, 1863-1899*, Bogotá, Tercer Mundo, 1994.

HORLACHER, Rebekka: “Vocational and Liberal Education in Pestalozzi’s Educational Theory”, en *Pedagogía y saberes*, 50, 2019, pp. 109-120.

JARAMILLO, Jaime: *Historia de la Pedagogía como historia de la cultura*, Bogotá, Fondo Nacional Universitario, 1990.

JIMÉNEZ, Andrés: *Ciencia, Lengua y Cultura Nacional. La transferencia del lenguaje en Colombia, 1867-1911*, Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana, 2018.

KOSSELLECK, Reinhart: *Futuro Pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Barcelona, Paidós, 1993.

- *Los estratos del tiempo: estudios sobre la historia*, Barcelona, Paidós, 2001.
- LOAIZA, Gilberto: “El maestro de escuela o el ideal liberal de ciudadano en la reforma educativa de 1870”, en *Historia Crítica*, 34, 2007, pp. 62-91.
- LONDOÑO, Alejandro: “El juicio por jurados en el proceso de construcción de la justicia en Colombia (1821-1862)”, en *Revista Historia 2.0, conocimiento histórico en clave digital*, 3, 2012, pp. 57-71.
- LONDOÑO, Patricia: *Religión, cultura y sociedad en Colombia: Medellín y Antioquia, 1850-1930*, Bogotá, FCE, 2004.
- LÓPEZ LOPERA, Liliana María: *Lugareños y patriotas. Un estudio de los conceptos de Patria y Nación en el siglo XIX*, Medellín, EAFIT, 2019.
- MCGREEVEY, William: *Historia económica de Colombia: 1845-1930*, Bogotá, Universidad de Los Andes, 2015.
- ORTIZ MESA, Luis Javier: “De la paz que perdieron los radicales a la paz científica”, en Carlos CAMACHO, Margarita GARRIDO y Daniel GUTIÉRREZ (eds.), *Paz en la República. Colombia, siglo XIX*, Bogotá, Universidad Externado, 2018, pp. 195-238.
- PALACIOS, Marco: *El café en Colombia (1850-1970): una historia económica, social y política*, Bogotá, Planeta, Ediciones Uniandes y El Colegio de México, 2002.
- RAMÍREZ, Jairo: *Historia social de una utopía escolar: la educación en el estado soberano del Tolima, 1861-1886*, Neiva, Universidad Surcolombiana, 1998.
- RANCIERE, Jacques: *El Desacuerdo. Política y filosofía*, Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión, 1996.
- ROSANVALLON, Pierre: *Por una historia conceptual de lo político*, Buenos Aires, FCE, 2003.
- SAMPER, José María: “Los partidos en Colombia”, en Manuel María MADIEDO (comp.), *Orígenes de los partidos políticos en Colombia* (Instituto Colombiano de Cultura), Bogotá, Editorial Andes, 1978, pp. 59-202.
- SALDARRIAGA, Oscar: “¿Pedagogía “tradicional” o pedagogía “moderna”? La apropiación de la pedagogía pestalozziana en Colombia, 1845-1930”, en Oscar SALDARRIAGA, *Del oficio del maestro. Prácticas y teorías de la pedagogía moderna en Colombia*, Bogotá, Editorial Magisterio, 2003, pp. 12-36.
- SIERRA, Rubén: “José María Samper: la decepción del radicalismo”, en Carolina ALZATE et al.: *El Radicalismo colombiano del siglo XIX*, Bogotá, Universidad Nacional, 2005, pp. 65-87.
- TIRADO MEJÍA, Álvaro: “El estado y la política en el siglo XIX”, en *Manual de Historia de Colombia*, Tomo II, Bogotá, Colcultura, 1979, pp. 327-386.
- TRÖHER, Daniel y BARBU, Ranghild: *Los sistemas educativos: perspectiva histórica, cultural y sociológica*, Barcelona, Octaedro, 2012.
- URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa y LÓPEZ LOPERA, Liliana María: *La Guerra por las soberanías. Memorias y relatos en la guerra civil 1859-1862 en Colombia*, Medellín, Instituto de Estudios Políticos, 2008.